

07

PEDIDO DE SERVICIO N°

000578

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
Entregar a Sr(a) : TORRES QUIROZ SERGIO JAVIER
Fecha : 09/07/2026
Actividad Operativa : C0142 MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA ALIVIADERO, SISTEMA DE DESC
Motivo : CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETE PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0036	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030021	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782

Firma del Solicitante


Inspector
CIR 171150

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento



Reg: 179

DOC	9784139
EXP	5887769

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VOLQUETE PARA LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA:
"MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y
CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE VOLQUETE PARA EL " MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE "

2. FINALIDAD PÚBLICA

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito. Es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. La adquisición de materiales permitirá garantizar la operatividad de los sistemas.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA " MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. AREA USUARIA: La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE" – META 036

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere un el servicio de alquiler de VOLQUETE CON TOLVA DE 10 M3 para la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE", con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento. Esta contratación corresponde a la meta: 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

6.2. Objetivo Especifico

Contar con un camión volquete de 10 m³ para la carga, transporte de roca, agregados y materiales, así como la eliminación de desmonte y material excedente, garantizando una ejecución eficiente y segura de las actividades previstas en la ficha de mantenimiento.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MED
01	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMION VOLQUETE DE 10 M3	300	HM



Requisitos de la maquinaria

- Capacidad de 10m3 reales
- Motor a diesel de 180 a 210 HP
- Tracción: 4x2 y 6x4 para terrenos difíciles
- Frenos de aire con ABS y sistema de levante hidráulico operativo
- Antigüedad de máximo 5 a 10 años al año correspondiente (2026)
- Neumáticos con cocada o profundidad al 80% como mínimo, prohibido uso de llantas reencauchadas
- Incluye: Extintor PQS, cintas reflectivas, traballantas.

Actividades

- Movimiento de tierras y desmonte.
- Carga de herramientas, equipos y materiales
- Transporte de materiales excedentes
- Descarga de materiales para la obra.

Recursos a ser provistos por el proveedor:

- La maquinaria deberá estar en perfecto estado de operatividad y funcionamiento de la totalidad de sistemas; eléctrico, mecánico, direccional, rodamiento, etc.
- El Equipo solicitado será puesto en obra, la movilización y desmovilización del equipo será a responsabilidad del proveedor.
- Documentación de posesión en regla.
- Seguros de equipo mecánico.
- Caja de herramientas (cono, triangulo, etc.)
- Extinguidores contra incendio.
- Gata hidráulica y llanta de repuesto.
- Botiquín de primeros auxilios
- El servicio incluye el operador de la maquinaria
- El servicio incluye el combustible para el uso del equipo

Documentos y permisos:

- El vehículo debe estar registrado en la SUNARP.
- Debe contar con SOAT y Revisión técnica vigente y específico para vehículos de carga pesada.
- Autorización de las entidades correspondientes para transitar materiales de construcción.

Otras condiciones

- El operario deberá contar con licencia de conducir categoría A-IIIB y con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para la prestación del servicio.
- En caso de que la maquinaria se malogre en el transcurso de los trabajos a ejecutarse, el contratante no asumirá ningún costo por H-M en el transcurso de los días de reparación del mismo.
- El tiempo del servicio será al término de las horas efectivas trabajadas.
- La valorización de la maquinaria solo se hará por las horas efectivas trabajadas.
- El proveedor deberá contar con soporte técnico, con capacidad de respuesta para reparar las maquinarias en caso de presentar falla mecánica en un plazo no mayor de 24 horas.
- Capacidad de sustituir los equipos ofertados en un periodo de 48 horas, cuando el equipo presenta falla mecánica mayor no reparable en obra.
- La maquina deberá estar disponible de Lunes a sábado en el proyecto.
- Las horas mínimas de trabajo serán de 4 horas diarias según necesidad del proyecto.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RUC activo
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores.
- Disponibilidad inmediata.



J. Mario Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR
CIR 171150

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar:

El servicio solicitado, se realizará en la obra: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE".

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	CUSCO
PROVINCIA	ESPINAR
DISTRITO	CONDOROMA
SECTOR	PRESA EL PAÑE

Plazo:

El plazo máximo de prestación de servicio será de 90 días calendarios para ejecutar el servicio en obra o hasta completar el total de las horas maquinas del servicio.

CONDICIONES:

- El inicio de la prestación del servicio será coordinado y autorizado por RETAM e ITAM de la presente ficha de mantenimiento.
- En caso de suspensión o paralización del plazo de ejecución de la ficha de mantenimiento por causas debidamente justificadas y autorizadas, el SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE quedará suspendido durante el mismo periodo, reanudándose una vez se autorice el reinicio de las actividades, sin que ello genere pagos por el tiempo en que el servicio permanezca suspendido o paralizado.
- El vehículo deberá permanecer disponible únicamente durante el periodo efectivo de ejecución de los trabajos, conforme a los requerimientos y programación establecidos por el RETAM e ITAM de la ficha de mantenimiento.

10. Resultado esperados (Entregables)

- Factura y partes diarios.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

- Donde F tendrá los valores siguientes:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.




Marco Antonio Apaza Quiso
INSPECTOR,
CIR 171150

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se realizará en tres (03) armadas. De forma gradual hasta alcanzar las Horas Maquinas dentro de cada armada:

- **1er pago:** Se realizará al avance de hasta el 33.33% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (100 HM)
- **2do pago:** Se realizará al avance del 33.33% posterior del 1er pago y acumulado hasta el 66.66% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (100 HM)
- **3er pago:** Se realizará al avance del 33.34% posterior del 2do pago y acumulado hasta el 100.00% de las horas contratadas de acuerdo a valorización del precio unitario ofertado, previa conformidad del servicio. (100 HM)

15. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
META PRESUPUESTAL

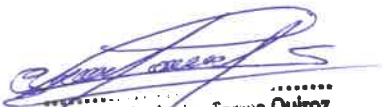
: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: META 036 - "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE AREAS VULNERABLES EN EL SISTEMA DE ALIVIADERO, SISTEMA DE DESCARGA Y CANALES DE LA REPRESA EL PAÑE"



Arequipa, julio del 2026


Arq. Sergio Javier Torres Quiroz
Responsable Técnico (RETAM)
CAP. 27782



Marco Antonio Apaza Quispe
INSPECTOR
CIN. 171150

